CARTILLA DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

I. LAS VÍCTIMAS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

La víctima es parte fundamental en el Sistema de Justicia Penal actual y las diversas leyes y tratados internacionales vigentes, así lo establecen y reconocen diversos derechos cuyo cumplimiento es obligatorio para todas las autoridades dentro del territorio nacional.

Ley General de Víctimas reconoce dos tipos de víctimas: directa e indirecta.

Víctima directa, es aquella persona física que ha sufrido un daño o afectación que puede ser de tipo económico, físico, mental, emocional, o en general, cualquier puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos, como consecuencia de la comisión de un delito o de una violación a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Es quien sufre directamente la agresión.

Son **víctimas indirectas** los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la **víctima** directa que tengan una relación inmediata con ella.

Dicha ley establece también, el caso de la **víctima potencial**, cuando una persona se encuentra en constante riesgo de sufrir un daño o afectación a su integridad, como represalia por las actividades que desempeña, principalmente en los casos de defensa de derechos humanos, periodistas y dedicadas a la procuración e impartición de justicia.

II. LA VÍCTIMA Y SUS DERECHOS.

Si eres víctima de algún delito, tienes a tu favor los siguientes derechos, contenidos tanto en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (Artículo 20 Apartado C), **Código Nacional de Procedimientos Penales** (artículo 109), **Ley General de Víctimas** (artículos 7, 12, 14 y 17), mismos que puedes hacer valer en cualquier momento:

1. A **ser informado y orientado** en el ejercicio de los derechos que, en tu favor, establece la Constitución, las leyes nacionales y los tratados internacionales que México ha ratificado.
2. A **ser tratado con respeto y dignidad**, sin cuestionarte ni culparte por lo ocurrido.
3. A recibir atención médica, psicológica o jurídica de urgencia, inmediatamente después de la

comisión del delito. La Autoridad Ministerial debe brindarte la orientación que requieras y, en su caso, canalizarte al área o institución correspondiente para que puedas recibir una atención eficaz y oportuna.

4. A **recibir tu denuncia sin demora** e iniciar la investigación sin más requisitos que tu testimonio, por lo que debes procurar realizar tu narración lo más detallado posible. En caso de que no cuentes con documentos que comprueben tu identidad en ese momento, podrás proporcionarlos posteriormente.
5. A contar con la **asistencia de una persona que pueda traducir o interpretar** tu testimonio, en caso de que no conozcas o comprendas el idioma español, pertenezcas a algún pueblo indígena y desees expresarte en tu propio idioma, o tengas alguna discapacidad que no te permita expresarte adecuadamente y sea necesario algún tipo de apoyo para ello.
6. En los casos de denuncias de niñas, niños o adolescentes, **a contar con el apoyo de una persona de su confianza o personal de psicología**, aún contra la voluntad de sus familiares, debe privilegiarse su derecho a ser escuchadas.
7. En los casos de denuncia o reporte de una persona desaparecida o no localizada, a que se realicen las **acciones de búsqueda de manera inmediata**.
8. A tener acceso a **la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial**; que los servicios que recibes sean prestados con legalidad, eficiencia, honradez, profesionalismo, lealtad y eficacia.
9. A **recibir asesoría jurídica** a través de una persona profesional en derecho, designada libremente por ti, que pueda representarte durante todo el proceso, ya sea particular o público y con quien puedes comunicarte inmediatamente después de cometido el delito, directamente o a través de cualquier persona de tu confianza. En todo caso, la autoridad Ministerial te brindará la asesoría que se requiera, ante la ausencia del asesor o asesora jurídica.
10. **Contribuir en la investigación** que realice la Autoridad Ministerial, aportar pruebas, ya sea durante la investigación o durante el desarrollo del proceso, la autoridad investigadora está obligada a recibirlas, en caso contrario, deberé expresar su negativa por escrito, debidamente fundada y motivada. Con la finalidad de esclarecer los hechos, podrás formular a la autoridad investigadora las observaciones que resulten necesarias para que ésta investigue algún hecho relacionado con el delito del que fuiste víctima o realice actos de investigación propuestos por ti o la asesoría jurídica que te representa, en caso de negativa, también deberá realizarla por escrito. Podrás intervenir en el juicio e interponer los recursos necesarios para una mejor defensa de tus derechos.

11. **A ser informada en cualquier momento del avance de la investigación** y en su caso, del proceso judicial. Se te debe proporcionar toda la información relacionada con el delito del que fuiste víctima, esto incluye: a las personas que participaron en él, todos los registros de la investigación o cualquier dato que sirva para el esclarecimiento de los hechos.
12. Que **tu identidad y datos personales sean protegidos** y resguardados. Si como víctima del delito eres niña, niño o adolescente, o fuiste víctima de delitos sexuales, violencia familiar, secuestro o trata de personas; durante la investigación y el trámite del juicio deberá resguardarse tu identidad, como medida para protegerte. La autoridad Ministerial deberá garantizar tu protección como víctima del delito, de los ofendidos, testigos y en general todos los sujetos que intervengan en el proceso. Si ante la comisión de un delito sientes que tu vida o salud, o la de otras personas que lo hayan presenciado, corre peligro, puedes solicitar al Ministerio Público que dicte medidas de protección (como vigilancia, mantener tus datos confidenciales, restricciones a los acusados para acercarse a tu domicilio, recuperación de documentos u objetos personales, entre otras) para salvaguardar tu integridad y la de los testigos.
13. Que puedas **participar en las audiencias**, con las mismas oportunidades de intervención que tiene el acusado y su defensa; de la misma forma, podrás interponer los recursos que la ley te otorgue contra las resoluciones del juez con las que no estés de acuerdo, el juez deberá oír tus inconformidades y tomarlas en cuenta para resolver.
14. A que se realicen actos de investigación para recabar pruebas que permitan cuantificar el monto de la **reparación del daño**. Dicha reparación debe ser integral y puede comprender medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, dependiendo del contexto de los hechos, la naturaleza del delito y la gravedad del daño ocasionado.

III. MARCO NORMATIVO APLICABLE

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Ley General de Víctimas

- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
- Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

IV. ¡HAZ VALER TUS DERECHOS!

NO TE QUEDES CON LA DUDA, SI SOSPECHAS, ¡DENUNCIA!

En caso de que algún derecho no te sea respetado, se te niegue la atención o se te cobre cualquier tipo de atención sin que esté debidamente justificado en alguna ley, existen diversas instituciones donde puedes quejarte o que pueden apoyarte a hacerlos valer y que se enlistan a continuación.

Órganos de la Fiscalía:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. Titular: **José Bernardo Rodríguez Alamilla.**
Correo: contacto.fiscalia@fge.oaxaca.gob.mx
Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, Edificio Jesús Chu Rasgado, 2do nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257. Teléfono: 951 501 6900 ext. 20602.

VISITADURÍA GENERAL. Titular: **Elías Cortés Vásquez.**
Correo: visitaduriafgeo@fge.oaxaca.gob.mx /elias.cortes@fge.oaxaca.gob.mx
Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, Edificio Jesús Chu Rasgado, 2do nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257. Teléfono: 951 501 6900 ext. 20753.

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ANTICORRUPCIÓN. Titular: **Karina Reyes Ávila.**

Correo: fiscaliaanticorrupcion@fge.oaxaca.gob.mx /fiscalia.s.p@gmail.com

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, Edificio B "Álvaro Carrillo", 2do nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257. Teléfono: 951 501 6900 ext. 21452.

DIRECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. Titular: **Mtro. Julio Frey Luna Bernal.**

Contacto: dirhumanos@fge.oaxaca.gob.mx / dirhumanos@live.com

Teléfono: 951 501 6900 ext. 21752

Organismos externos:

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA

Titular: **Mtra. Elizabeth Lara Rodríguez**

Contacto: defensoria@derechoshumanosoaxaca.org / quejas@derechoshumanosoaxaca.org /visitaduria@derechoshumanosoaxaca.org

Teléfono: (951) 11 04 298, 50 30 220, 50 30 215, 51 35 185, 51 35 191 y 51 35 197.